

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO OPERACIONES RECIPROCAS			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-33	01	15-08-2017	1 de 5

1. OBJETIVO

Definir las criterios para llevar a cabo la conciliación de saldos de operaciones reciprocas con otras entidades del sector público, con el fin de realizar los ajustes necesarios a los registros contables y por ende a los estados financieros.

2. ALCANCE.

Este procedimiento empieza con el cierre de registros contables por parte de la Administración Departamental de Arauca y el reporte de saldos a la Contaduría General de la Nación a través del Consolidador de Hacienda e información Pública (CHIP) Cada trimestre, y finaliza con la generación de ajustes correspondientes para la elaboración de Estados Financieros.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

COMPARATIVO DEL REPORTE DE CONSOLIDACIÓN DE LA CGN: Es relacionar las cuentas contables registradas por el Departamento y los valores de cada una de ellas; contra las cuentas y valores registrados y reportados por el ente reciproco, hallando allí la diferencia en valor y las agrupaciones de cuentas, según las Reglas de eliminación emitidas por la CGN.

CONCILIACIÓN DE LIBRO AUXILIAR: Comparar uno a uno los registros contables del Departamento del Meta, con los registros del ente reciproco, teniendo en cuenta fechas, valores y conceptos.

NATURALEZA DE LAS CUENTAS: Las cuentas tienen naturaleza Débito y Crédito, por lo tanto las del Activo y las del Gasto son de naturaleza Débito y las del Pasivo, Patrimonio e ingreso son de naturaleza Crédito.

OPERACIÓN RECÍPROCA: Transacción financiera que se realiza entre diferentes entidades contables públicas por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan.

REGISTRO CONTABLE: Es la anotación contable realizada en los libros de contabilidad para conocer una transacción u hecho financiero, económico, social o ambiental que afecte la entidad pública.

REGLAS DE ELIMINACIÓN: Es el conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes operaciones Reciprocas que se deben tener en cuenta entre las entidades contables públicas. Las reglas son actualizadas y publicadas trimestralmente en la página de la Contaduría

General de la Nación – CGN: www.contaduria.gov.co en el Link: Productos.

SALDOS POR CONCILIAR: Es la disparidad que se presenta en la eliminación de los valores fuente y destino de la Operación Reciproca, para conservar el equilibrio que se

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO OPERACIONES RECIPROCAS			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-33	01	15-08-2017	2 de 5

requiere en la partida doble, se da cuando al enfrentar las subcuentas de los 2 entes, el valor a eliminar no coincide al 100%.

SALDOS POR INCONSISTENCIA EN REPORTE Y REGISTRO CONTABLE: Determina errores en el manejo y registro de las Operaciones reciprocas.

SALDOS POR EL DEVENGO Y LA CAUSACIÓN O DEVENGO: Determina la disparidad que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades.

SGF: Sistema de Gestión Financiera

SIID: Sistema Integrado de Información Departamental

4. NORMATIVIDAD

- El artículo 354 de la Constitución Política.
- De acuerdo con el literal f) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996: Es función del Contador General de la Nación "Impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la Contabilidad Pública".
- De conformidad con el literal a) del artículo 4º de la Ley 298 de 1996 corresponde a la Contaduría General de la Nación: "Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad que deben regir en el país para todo el sector público".
- La Resolución 222 de 2006 Adopta el Régimen de Contabilidad Pública, el cual contiene la normatividad que debe aplicar las entidades contables públicas, el cual está integrado por el Plan General de Contabilidad Pública, Manual de procedimientos (adoptado mediante Resolución 356 de Septiembre 5 de 2007) y la doctrina contable pública.
- La Resolución 248 de 2007 modificada por la Resolución 375 de 2007 y la Resolución 550 de 2005 establece: La información, requisitos y plazos que se establecen en la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para las entidades contables públicas.
- Instructivo N° 002 del 13 de Diciembre de 2013: Allí se encuentran las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2013 – 2014, el reporte de Información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable. Numeral 2.3.REPORTE DE OPERACIONES RECIPROCAS.
- Instructivo N° 001 del 4 de Agosto de 2011: Allí se encuentran las instrucciones relacionadas con la desagregación del Ministerio de Hacienda y crédito Público en tres (3) entidades contables públicas.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

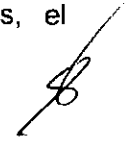
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO OPERACIONES RECIPROCAS			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-33	01	15-08-2017	3 de 5

- Instructivo N° 017 del 18 de Abril de 2012: Allí se encuentran las instrucciones relacionadas con el registro de operaciones reciprocas del Sistema General de Participaciones en Salud, Agua potable y Saneamiento básico (Ley 715 de 2001).
- Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Estatuto Tributario Nacional
- Ordenanza 007E de 2013, Por medio del cual se actualiza, modifica y adiciona el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.
- Procedimiento De Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Resolución 620 de 2015, Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno.
- Ley 1819 del 29 diciembre de 2016. por la cual se adopta una reforma tributaria estructural.
- Resolución 354 de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.
- Resolución 355 de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución 356 de 2007, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública .Modificada y adicionada por las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación 145, 146, 205, 557, 558 Y 669 de 2008; 246, 315 Y 501 de 2009; 193 de 2010.
- Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

5. GENERALIDADES

Cuando en la identificación de las operaciones reciprocas se presenten errores, el profesional universitario de contabilidad elaborará los siguiente ajustes en el SGF.



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL COMUNICACIÓN DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES RECÍPROCAS			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
	PR-HC-33	01	15-08-2017	4 de 5

ERROR	AJUSTE
Error en la parametrización	Se ingresa al Sistema SGF módulo de contabilidad, se verifica la codificación de la cuenta y se corrige en caso de ser necesario.
Recursos entregados y recibidos en Administración; Transferencias y operaciones interinstitucionales	Se ingresa al Sistema SGF se verifica la cuenta utilizada de acuerdo a la Régimen de Contabilidad Pública y corrige o reclasifica de ser necesario.
Legalización de recursos entregados en Administración.	Se ingresa al sistema contable SGF y de acuerdo al informe de la entidad recíproca de los dineros utilizados, se realiza un ajuste en el comprobante, disminuyendo la cuenta contable correspondiente.
Registro de valores diferentes	Se ingresa al SGF módulo de ingresos o de egresos y se reclasifica el registro correspondiente, generando un nuevo registro con el valor correcto.
Equivocación al escoger el tercero.	Se ingresa al Sistema Contable SGF, se toma la orden por la cual se hizo el giro, se llama al tercero correcto y se guarda los cambios.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Trimestralmente diligenciar el formato CGN_002_operaciones_recíprocas. Revisa, analiza y determina los saldos de operaciones recíprocas a nivel de terceros.	Profesional universitario de contabilidad	
2	Se toma el reporte CGN y se verifica en la página de la CGN si las entidades a las cuales reportamos, nos están reportando: La cuenta contable por regla de eliminación El valor de la operación recíproca Si se encuentra clasificada con saldo corriente o no corriente.	Profesional universitario de contabilidad	
3	¿Se encontraron diferencias? Si no se encontraron diferencias no se toma en cuenta para realizar seguimiento de esa Entidad recíproca Si se encontraron diferencias, se procede a realizar circularización por medio físico o correo electrónico de los valores registrados y se solicita libros auxiliares por tercero o documento que generó la operación recíproca cuando se comprueba que no existe registro. Y se continúa con las siguientes actividades.	Profesional universitario de contabilidad	Formato de Circularización de operaciones recíprocas.
4	Conciliar los registros de las 2 entidades y se debe definir si la causa de la diferencia es por: 1. Creación de la cuenta contable		Libros auxiliares

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO OPERACIONES RECIPROCAS			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-33	01	15-08-2017	5 de 5

	2. Error de digitación 3. Doble registro 4. Omisión de registro 5. Por mal interpretación de la norma 6. El tercero no cuenta con código de consolidación 7. Transacciones realizadas al final y para la otra entidad al inicio del periodo. Etc.	Profesional universitario de contabilidad	y/o documentos que generen la transacción económica
5	Se comunica a la entidad la causa(s) detectadas	Profesional universitario de contabilidad	Correo electrónico. Correo certificado
6	Realizar los respectivos ajustes o notas correspondientes en el sistema Contable SGF. Se debe verificar si las diferencias quedaron corregidas por las 2 entidades en el reporte del siguiente trimestre.	Profesional universitario de contabilidad	Nota de contabilidad ó ajuste de ingresos del SGF
7	Si la entidad reciproca corrigió diferencias, Se deja evidencia del seguimiento realizado a los entes recíprocos.	Profesional universitario de contabilidad	

7. FLUJOGRAMA

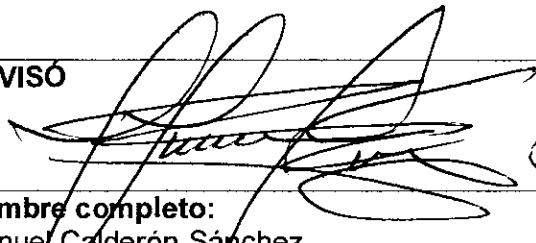
El flujoograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

8. ANEXOS

No.	Nombre	Código
1	FLUJOGRAMA	

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 1 15-08-2017	Emisión del documento como nuevo del SGC

REVISÓ	APROBÓ
	
Nombre completo: Manuel Calderón Sánchez	Nombre completo: Mary Rocío Herrera Bernal
Cargo: Líder del Proceso Hacienda Pública	Cargo: Representante de la Dirección
Fecha: Agosto 15 de 2017	Fecha: Agosto 15 de 2017

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Operaciones recíprocas